

COPIA 1 / DE 1 /

FECHA: __05 DE JULIO DE 2024__
CIUDAD: Bogotá D.C.

Plan de Necesidades Centralizado No. _____/, a ejecutar en la vigencia 2024 que emite la Central Administrativa y contable Especializada CENAC Educación, para la inversión del presupuesto asignado a la contratación de Personal prestador de servicios por Rubro Presupuestal **ARTÍCULO No.A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACION REC 10, POR UN VALOR SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$6.840,000,00).**

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable Especializada de Educación tiene como misión ejecutar los procesos de contratación para la adquisición de bienes y servicios de acuerdo con el plan de compras del año fiscal respectivo.

La Central Administrativa y Contable Especializada de Educación, es una unidad centralizadora, creada para contratar bienes y servicios mediante el desarrollo de los procesos contractuales y la ejecución de los recursos asignados por el Comando Superior de acuerdo con las necesidades de cada una de sus unidades centralizadas.

2. MISIÓN

Concentrar la Función Administrativa de las Direcciones Centralizadas y especializadas a través de la ordenación del gasto, la ejecución de la cadena presupuestal y los procesos contractuales, contable, tesorería y de control de inventarios, inherentes a la operación y funcionamiento de las Unidades dependientes administrativamente, dentro del marco normativo vigente, bajo premisas de mejora continua a través de una centralización competitiva y efectiva.

3. EJECUCIÓN

3.1 Justificación de la Necesidad en particular

La escuela de Derechos humanos, Derecho Internacional Humanitario y Asuntos Jurídicos del Ejército, requiere que la sección de agrupación de cursos cuente con los servicios de un profesional en la educación. Para prestar los servicios de docencia, con el fin de capacitar e instruir al personal de oficiales, suboficiales y soldados, que se encuentran adelantando curso Comando, Intermedio y Avanzado.

Justificación General

La Escuela de Derechos Humanos DIH y Asuntos Jurídicos dentro del Plan de cursos aprobados por el Comando de Educación y Doctrina 2024, requiere contratar los servicios profesionales en Doctorado En Educación con el fin de prestar sus servicios como Docente, ya que la Escuela dentro de su personal orgánico de oficiales, suboficiales no cuenta con el personal idóneo ni con la capacidad técnica para ejercer y dictar las clases programas de acuerdo a la malla curricular. Por tal motivo se hace necesario contratar este servicio.

PATRIA HONOR LEALTAD

Plan de Necesidades Centralizado No. _____/, a ejecutar en la vigencia 2024 que emite la Central Administrativa y contable Especializada CENAC Educación, para la inversión del presupuesto asignado a la contratación de Personal prestador de servicios por Rubro Presupuestal ARTÍCULO No.A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACION REC 10, POR UN VALOR SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$6.840,000,00).

Para el cumplimiento de este propósito es necesario adquirir estos servicios dentro del Rubro Presupuestal ARTÍCULO No. 02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACION dentro de los apoyos dados por el Comando del Ejército Nacional para el funcionamiento administrativo La Escuela de Derechos Humanos DIH y Asuntos Jurídicos del Ejército durante la vigencia 2024.

3.1.1 NECESIDAD PRESUPUESTAL

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-02-009-002 REC10	10	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	ESDAE	100%	\$ 6.840.000,00

Distribuido mensual presupuesto en:

DE ACUERDO A LAS LINEAS DE PAGO ACORDADAS

No.	MES	CANT HORAS	VALOR HORA	VALOR TOTAL MES
1	Julio	57	60.000,00	\$3.420.000,00
2	Septiembre	57	60.000,00	\$3.420.000,00
		114		\$6.840.000,00

3.1.2 RELACIONES BIENES Y SERVICIOS A ADQUIRIR

DESCRIPCIÓN: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE DE LOS PROCESOS DE EDUCACION MILITAR DE LOS DIFERENTES CURSOS QUE SE LLEVAN A CABO EN LA ESDAE									
Identificación del Activo Fijo: NO APLICA									
Número del Activo Fijo: (Número relacionado en SAP): NO APLICA									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					PORCENTAJ E
A-02-02-02-009-002 REC10				SERVICIOS DE EDUCACIÓN					100%
ITEM	CÓDIG O DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCI AS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDA D	NECESIDA D TOTAL	UNSP SC (CCE)	CÓDIG O MATERI AL SAP (OPCION AL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	83990	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE DE LOS PROCESOS DE EDUCACIÓN MILITAR DE LOS DIFERENTES CURSOS QUE SE LLEVAN A CABO EN LA ESCUELA DE DERECHOS HUMANOS, DERECHO INTERNACIONAL	SERVICIOS	0	1	1	801015	N/A	N/A

PATRIA HONOR LEALTAD

Plan de Necesidades Centralizado No. _____/, a ejecutar en la vigencia 2024 que emite la Central Administrativa y contable Especializada CENAC Educación, para la inversión del presupuesto asignado a la contratación de Personal prestador de servicios por Rubro Presupuestal ARTÍCULO No.A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACION REC 10, POR UN VALOR SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$6.840,000,00).

		HUMANITARIO Y ASUNTOS JURÍDICOS DEL EJERCITO							
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

OBLIGACIONES GENERALES:

1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.
3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.
5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.
6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.
7. Presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00023548 del 23 de diciembre de 2020 “que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto”.
8. En virtud de la coordinación entre el contratista y el contratante, se deberá cumplir con el horario establecido por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y

PATRIA HONOR LEALTAD

Plan de Necesidades Centralizado No. _____/, a ejecutar en la vigencia 2024 que emite la Central Administrativa y contable Especializada CENAC Educación, para la inversión del presupuesto asignado a la contratación de Personal prestador de servicios por Rubro Presupuestal ARTÍCULO No.A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACION REC 10, POR UN VALOR SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$6.840,000,00).

productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación, tal se ha establecido en la sentencia SL- 116612015 (50249), 05/08/15 y SL-48902 del 24 de febrero de 2016 de la sala laboral de la corte suprema de justicia.

9. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.
10. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.
11. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.
12. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.
13. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política artículo 122 y la ley 1621 de 2013.
14. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
15. Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado.
16. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como “cláusula excepcional”, como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.
17. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso de que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido

PATRIA HONOR LEALTAD

Plan de Necesidades Centralizado No. _____/, a ejecutar en la vigencia 2024 que emite la Central Administrativa y contable Especializada CENAC Educación, para la inversión del presupuesto asignado a la contratación de Personal prestador de servicios por Rubro Presupuestal ARTÍCULO No.A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACION REC 10, POR UN VALOR SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$6.840,000,00).

para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.

Obligaciones específicas:

Debe realizar las siguientes actividades específicas:

1. Cumplir con los servicios de capacitación relacionados al objeto contractual para los cursos militares de la Escuela de Derechos Humanos, DIH y Asuntos Jurídicos del Ejército (ESDAE) asignados por la agrupación de cursos, dando con ello estricto cumplimiento al horario asignado; de igual forma cumplir con los compromisos académicos referenciados de acuerdo al "reglamento académico" del CEMAI.
2. Cumplir con lo estipulado en el Manual de Procedimiento Académico del CEMAI, en lo que respecta a la entrega de notas, manejo de alumnos, comportamiento en el aula de clase, entrega de evaluaciones y ética docente.
3. Apoya a la agrupación de curso con la revisión y actualización de las mallas, PEP, horarios y plan de estudios de los diferentes cursos que se dictan en la ESDAE.
4. Apoya con la capacitación de los cursos, CAPAVAN, INTERMEDIO, AVANZADO, PROMOTOR Y DOPER al personal de alumnos de los diferentes cursos de todas las unidades que compone el CEMAI, bajo autorización y previa coordinación del Director de la ESDAE.
5. Entregar la propuesta de examen, las preguntas de su módulo o materia con su solución para aprobación con 72 horas de anticipación a la realización del examen programado en el syllabus.
6. Entregar las notas y trabajos a la sección responsable del módulo o materia, 72 horas después de haber realizado el examen.
7. Entregar la documentación personal, laboral y académica a los respectivos Departamentos para revista y trámites administrativos.
8. Tramitar oportunamente los diferentes reclamos de su módulo o materia de acuerdo con los tiempos establecidos en el Reglamento Académico.
9. Cumplir con los requisitos establecidos en el procedimiento de evaluación docente establecidos por la ESDAE.
10. Asistir a las reuniones, comités o capacitaciones a los cuales se le convoque
11. Preparar, practicar, calificar las evaluaciones personalmente y estar presente en la realización de los exámenes.
12. Colaborar en los programas que LA ESCUELA desarrolle para servicio de la sociedad o la institución y participar responsablemente en aquellas actividades que LA ESCUELA juzgue necesarias para el logro eficaz de sus objetivos incluyendo la acreditación de las tecnologías e institucional.
13. Observar con suma diligencia las instrucciones y ordenes preventivas de accidentes o enfermedades laborales.
14. Dar aviso a LA ESCUELA cuando no pueda asistir a su labor, a más tardar con dos días de antelación y la debida justificación con los soportes a que haya lugar. En caso de que LA ESCUELA no esté informada en el término de dos días subsiguientes a la inasistencia, se considerara incumplimiento a las funciones establecidas en el presente contrato.

PATRIA HONOR LEALTAD

Plan de Necesidades Centralizado No. _____/, a ejecutar en la vigencia 2024 que emite la Central Administrativa y contable Especializada CENAC Educación, para la inversión del presupuesto asignado a la contratación de Personal prestador de servicios por Rubro Presupuestal ARTÍCULO No.A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACION REC 10, POR UN VALOR SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$6.840,000,00).

15. Cumplir con lo estipulado en el manual de procedimiento académico del CEMAI, en lo que respecta a la entrega de notas, manejo de alumnos, comportamiento en el aula de clase, entrega de evaluaciones y ética docente.
16. Dictar la totalidad de horas previstas para la cátedra asignada asumiendo la obligación de compensar las que por su causa no se impartan.
17. Responder por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (físicos, técnicos y económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y demás elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas; al no utilizarlo para sus fines o en lugares diferentes a los contratados debe devolverlos a la institución a más tardar en la terminación del presente contrato. Así mismo se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro nutual por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los Artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, no será responsable en los eventos de caso fortuito y fuerza mayor. Los bienes que entregue el MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL- COMANDO DE EDUCACION Y DOCTRINA- BASPC19-ESDAE al contratista para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.
18. Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como para la información que se le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente. contrato, respondiendo patrimonialmente tanto de la sociedad como el representante legal y su suplente hasta con su propio patrimonio de los perjuicios de su divulgación y / o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad o a terceros; dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del presente contrato, salvo autorización escrita del MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL- COMANDO DE EDUCACION Y DOCTRINA- BASPC19-ESDAE así mismo devolver la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos.
19. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos; así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso.
20. Contribuir con el desarrollo la unidad donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a la entidad y sus usuarios.
21. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL- COMANDO DE EDUCACION Y DOCTRINA- ESDAE como a las demás personas con que tenga relación con ocasión a la prestación de los servicios; observando la moral y las buenas costumbres.
22. Cumplir a cabalidad con el horario de clases establecido por la ESDAE.
23. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del contrato

PARÁGRAFO PRIMERO: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El contratista es independiente

PATRIA HONOR LEALTAD

Plan de Necesidades Centralizado No. _____/, a ejecutar en la vigencia 2024 que emite la Central Administrativa y contable Especializada CENAC Educación, para la inversión del presupuesto asignado a la contratación de Personal prestador de servicios por Rubro Presupuestal ARTÍCULO No.A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACION REC 10, POR UN VALOR SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$6.840,000,00).

del Ministerio de Defensa – Ejército nacional, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa – ejército nacional, no de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo

PARÁGRAFO SEGUNDO: SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.

PARAGRAFO TERCERO: LEY 1437 DEL 2011 ART 66 Y 67 Y LA RESOLUCION 6346 DE 2012 ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes

ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse.

En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación.

La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes modalidades:

1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera.

La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico.

En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos.

4. Especificaciones Técnicas Adicionales.

- Cumplir con el objeto del futuro contrato dentro del plazo y en las condiciones acordadas.
- El prestador de servicio debe asegurar estricto cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.
- Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro de los tiempos y cronogramas establecidos en cada uno de los procedimientos administrativos.

5. Tiempo de Ejecución

PATRIA HONOR LEALTAD

Plan de Necesidades Centralizado No. _____/, a ejecutar en la vigencia 2024 que emite la Central Administrativa y contable Especializada CENAC Educación, para la inversión del presupuesto asignado a la contratación de Personal prestador de servicios por Rubro Presupuestal ARTÍCULO No.A-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACION REC 10, POR UN VALOR SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$6.840,000,00).

El Tiempo estimado para la ejecución del contrato dos (3) meses para un total de 192 horas de acuerdo a la línea de pago establecida en el 3.2.1 NECESIDAD PRESUPUESTAL.

6. Lugar de Entrega

ITEM	UNIDAD	CENTRO LOGISTICO/UNIDAD
1	ESDAE – AGRUPACION DE CURSOS	Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte

7. NORMAS, CRITERIOS Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS

Ley 80 de 1993 Estatuto de Contratación

Ley 87 de 1993 Sistema de Control interna y sus modificaciones

Ley 819 de 2003 Normas de Presupuesto, Responsabilidad y transparencia Fiscal

Decreto 2789/04 SIIF Nación

Decreto 1082 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional

Manual de Contratación y convenios del Ministerio de Defensa Nacional

Directiva Estructural de Logística - Directiva Permanente de Adquisición de Bienes y Servicios No. 00194/2017

Catálogo de clasificación Presupuestal - CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

8. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN

El Oficial - Suboficial logístico de la unidad informara de cambios relacionados con el presente plan a la Central Contable, mediante oficio describiendo los motivos del cambio a efectuar. El Oficial – Suboficial logístico de la unidad informara de la conformación de los diferentes comités para la estructuración y evaluación del proceso.

COMITES	GRADO	CEDULA	NOMBRE	CARGO	TELEFONO
GERENTE	TC	52696760	PAOLA ANDREA VELÁSQUEZ CARDONA	Director ESDAE	3138171949
SUPERVISOR	ST	1005322988	PARADA SANTOS DAVID	Comandante Agrupación de Cursos ESDAE (E)	3115063998
COMITÉ EVALUADOR	SV.	16375206	WALTER ARISTIZABAL PINEDA	Suboficial Agrupación de cursos	3213302804
COMITÉ ESTRUCTURADOR	SV.	13618054	OSCAR PEÑA PARDO	Suboficial agrupación de Cursos ESDAE	3123748115

9. ANTECEDENTES DOCUMENTALES

- ✓ Plan No. 2024752000246887 de fecha 28 de junio del 2024 con el fin de impartir políticas y lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.
- ✓ De acuerdo con la Autorización Circular radicado No. 2024318016376383 del 26 de junio de 2024 emitida por la Jefatura de Estado Mayor Planeación y Política, con base

PATRIA HONOR LEALTAD

Plan de Necesidades Centralizado No. _____/, a ejecutar en la vigencia 2024 que emite la Central Administrativa y contable Especializada CENAC Educación, para la inversión del presupuesto asignado a la contratación de Personal prestador de servicios por Rubro Presupuestal ARTÍCULO No.A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACION REC 10, POR UN VALOR SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$6.840,000,00).

en la recomendación emitida por el señor Brigadier General SAMUEL SALINAS VALENCIA, comandante del Comando de Personal.

10. FIRMAS

Coronel **ANDRES AUGUSTO POLANCO VALENCIA**
Director de Central Administrativa y Contable Especializada CENAC Educación

AUTENTICA:

MY. HENAO VILLEGAS ALEXÁNDER
OFICIAL DE PLANES CENAC EDUCACION

Elaboro: **ABG. ASTRID HERRERA**
ASESOR JURÍDICO CENAC EDUCACION

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
cenacedu@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co